

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDPN/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En la Oficina de Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, siendo las 10:00 horas del día 26 de Enero del 2024, se reunieron los miembros de comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia N° 02-2024-MDPN/A, conformado por la CP FLOR LISVANY TORRES BOÑON, en calidad de Presidente, como miembros Obst. VERÓNICA ELIZABETH ORTIZ HUERTA y FREDDY WILSON SANCHEZ DURAN, lleva a cabo el ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, del proceso AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDPN/CS PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- (HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA)".

REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Acto seguido, se procede a revisar en el sistema la relación de participantes inscritos en el portal del SEACE, siendo los siguientes:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHEPEN
Nomenclatura	A S 58-1-2024-MDPN-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- (HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA)
Número de Contratación	M.D.PUEBLO NUEVO-2024-92

Estado de registro	Seleccionar	Participante	Seleccionar

Nro. Inscripción	Identificación	Nombre y Apellido Social	Fecha de Registro en el Sistema	Estado	Adscripción	Fecha de Registro	Número de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC 10442420934	CELIS HERNANDEZ MARJA RENE	18/01/2024	Válido		18/01/2024	10442420934	⊞ ⊞
2	Proveedor con RUC 20481770182	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	22/01/2024	Válido		22/01/2024	20481770182	⊞ ⊞
3	Proveedor con RUC 20603796463	IMPORTACION EXPORTACION COMERCIALIZACION AGC E.I.R.L.	22/01/2024	Válido		22/01/2024	20603796463	⊞ ⊞
4	Proveedor con RUC 20808437534	HASHU H & C S.A.C.	22/01/2024	Válido		22/01/2024	20808437534	⊞ ⊞
5	Proveedor con RUC 20611499501	TVT CONTRATISTAS E.I.R.L.	24/01/2024	Válido		24/01/2024	20611499501	⊞ ⊞

PRESENTACION DE OFERTA ELECTRÓNICA:

Posteriormente se verificaron las Ofertas presentadas de modo electrónico en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), obteniendo el siguiente Reporte que el sistema genera, el cual es el siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHEPEN
Nomenclatura: AS-SM-1-2024-MOPN-CS-1
Nro. de convocatoria: 1
Objeto de contratación: Bien
Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO. (HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CANIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA)

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO. (HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CANIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE			
20481770182	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	25/01/2024	11:10:53	Electronico

APERTURA ELECTRÓNICA Y VERIFICACION DE LA OFERTA

Seguidamente el Comité de Selección, procede a la apertura (descarga de archivo) de la Oferta Electrónica presentada, de tal manera verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1. **CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L., con RUC N° 20481770182, QUIEN OFERTA EL MONTO DE S/ 132,139.50; SE VERIFICÓ LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA ENCONTRÁNDOLOS CONFORME, POR TANTO, SE PROCEDE A ADMITIR LA OFERTA.**

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE OFERTA	POSTOR
		CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.
LECHE EVAPORADA ENTERA.		
a)	Declaración Jurada de datos del postor (Anexo 1)	SI CUMPLE.
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE.
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE.
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE.
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".	SI CUMPLE
g)	Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre disponibilidad de stock, correspondiente a la entrega de un mes de producto establecida conforme al cronograma de entregas, el cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeto a ningún tipo de gravamen. Dicho stock solo puede ser acreditado en producto terminado final requerido.	SI CUMPLE

h)	Copia simple y legible del certificado oficial de Inspección del Sistema HACCP, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido sobre el fabricante y bajo la referencia normativa de mínimo: D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; R.M. N° 449-2006/MINSA Norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas; D.S. N°038-2014-SA Modifican reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98 SA, D.S. N° 007- 2017-MINAGRI y el D.S. N° 004- 2022-MIDAGRI que modificatoria del reglamento de la leche y productos lácteos.	SI CUMPLE
i)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
j)	El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE
HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES		
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	SI CUMPLE.
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE.
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE.
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE.
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, concordante con las exigencias respecto a los datos sobre el envase primario y secundario requeridos, considerando tipo, material y presentación, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	SI CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas" y la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación"	SI CUMPLE
g)	Copia simple y legible del <u>certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de fábrica y almacenes</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA., R.M. N° 451-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA.	SI CUMPLE
h)	Copia simple y legible del <u>certificado de Inspección de buenas prácticas de transporte</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", RESOLUCION MINISTERIAL No 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación".	SI CUMPLE
i)	Copia simple y legible del <u>certificado de Inspección técnico productiva de planta</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.	SI CUMPLE
j)	Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la Inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: <u>Implado y seleccionado de</u>	SI CUMPLE

	cañihua, quinua y kiwicha; <u>pelado y laminado</u> de avena, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	
k)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
l)	El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDA

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité de Selección procede a la evaluación de ofertas, que consiste en la aplicación del factores de evaluación previsto en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta
 P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
 O_i = Precio i
 O_m = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

N°	POSTOR		FACTORES DE EVALUACIÓN					PUNTAJE TOTAL	BONIFICAC. X MYPE (5%)	PUNTAJE CON BONIFICAC. MYPE
			PRECIO (Máximo 50 puntos)	VALORES NUTRICIONALES (Máximo 10 puntos)	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (Máximo 15 puntos)	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (Máximo 10 puntos)	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (Máximo 5 puntos)			
1	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	Leche	60	5	5	5	-	95	4.75	99.75
		Hojuela		5	10	5	-			

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección califica al postor único que obtuvo en la evaluación el 95%, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
		POSTOR	
		PRELACIÓN	
		1° PRIMERO CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Anexo N° 08)	Anexo N° 08 referido a la experiencia del postor en la especialidad	Si acredita un monto facturado acumulado requerido como Anexo 8 (S/ 361,208.23)

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la evaluación y verificación de los requisitos de calificación de la oferta, el Comité de Selección, otorga la BUENA PRO al postor CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L, con RUC N° 20481770182 de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDPN/CS cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - (HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWIKA, CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA)", al haber obtenido un puntaje total de 99.75% con su oferta económica S/ 132,139.50 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES);

El Comité de Selección, da por terminado el presente Acto, siendo las 11:25 horas del mismo día previa redacción, suscribiéndose en señal de conformidad.



CP FLOR LISVANY TORRES BOÑON
Presidente



Obs. VERÓNICA ELIZABETH ORTIZ HUERTA
Primer miembro titular



Sr. FREDDY WILSON SANCHEZ DURAN
Segundo miembro